326 Recibido

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1236 /2.020 I.

VISTO: 26 NOV 2020

El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2019 *"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS HABILITADOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" - ID 358.647.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 403/2020 I., de fecha 14 de abril de 2020, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a través del Informe de Evaluación de fecha 27 de octubre de 2020, firmado por los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el Informe pertinente, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", exponiendo en el punto 8. Recomendación, cuanto sigue:

8. RECOMENDACIÓN.

Considerando lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;..."

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. *Declarar Desierto el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS HABILITADOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" ID 358.647" por los argumentos expuestos en el presente informe; y*

2. *En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad de provisión, la realización de un nuevo llamado.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 5.755, de fecha 3 de noviembre de 2020, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2019 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS HABILITADOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", ID N° 358.647 de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

///...

325 terceros
ventano

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resol. Nº 1236 /2020 I. 6 NOV 2020

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el llamado a Pública Nacional SBE N° 09/2019 *"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS HABILITADOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" - ID 358.647.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado, en caso que persista la necesidad de la provisión.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal
Asunción

330 (trescientos treinta)

Fecha: 17 DIC. 2020
Recibido: Richard 12:50

JM/N° 12.033/20
(Doce Mil Treinta y Tres / Veinte)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.011/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.236/2020 I., por la cual se declara desierto el Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2019 "Provisión de insumo para elaboración de alimentos para comedores comunitarios habilitados para niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad" – ID N° 358.647. Asimismo, se solicita la autorización de un nuevo llamado, en caso de que persista la necesidad de la provisión; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 10 de noviembre del 2020 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.011/2020 S.G. de la Intendencia Municipal. En la Sesión Extraordinaria del 12/11/20 el Pleno dio tratamiento al mismo, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 18/11/2020, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.011/2020 S.G., DE FECHA 10/11/20:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.236/2020 I. de fecha 06/11/20, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ***DECLARAR DESIERTO,*** *el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2019 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS HABILITADOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" - ID 358.647., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado, en caso que persista la necesidad de la provisión".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.236/2020 I., DE FECHA 06/11/20:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2019 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS HABILITADOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" - ID 358.647; y,*

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 403/2020 I., de fecha 14 de abril de 2020, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*

Junta Municipal
Asunción

- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, *la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a través del Informe de Evaluación de fecha 27 de octubre de 2020, firmado por los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el Informe pertinente, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", exponiendo en el punto 8. Recomendación, cuanto sigue:*

8. RECOMENDACIÓN.

Considerando lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...".

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. Declarar Desierto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS HABILITADOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" ID 358.647", por los argumentos expuestos en el presente informe; y

2. En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad de provisión, la realización de un nuevo llamado.

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 5.755, de fecha 3 de noviembre de 2020, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2019 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS HABILITADOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", ID N° 358.647 de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30°; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:***

Art. 1°: ***DECLARAR DESIERTO,*** *el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2019 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS HABILITADOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" ID 358.647, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado, en caso que persista la necesidad de la provisión.*

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado los antecedentes del Mensaje N° 1.011/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.236/2020 I., por la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 09/19, para la "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS HABILITADOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" - ID 358.647.

Que, la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 5.755, de fecha 3 de noviembre de 2020, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2019 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS HABILITADOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", ID N° 358.647, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30°; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Que, analizada la Resolución N° 1.236/2020 I., las Comisiones Asesoras dictaminantes la consideran correcta y concluyen que la misma debe ser aprobada, como asimismo, autorizar a la Intendencia Municipal a realizar un segundo llamado como se pide.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** la **Resolución N° 1.236/2020 I.,** de fecha 06/11/20, remitida por Mensaje N° 1.011/2020 S.G., que resuelve:

*"Art. 1°: **DECLARAR DESIERTO,** el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2019 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS HABILITADOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" - ID 358.647, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado, en caso que persista la necesidad de la provisión".*

Junta Municipal

Asunción

327 (trescientos veintisiete)

Cont. JM/N° 12.033/20

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la realización de un nuevo llamado para la "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS HABILITADOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" - ID 358.647, en caso de que persista la necesidad de la provisión.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

Asunción

vj.

Asunción, 28 DIC 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal